



o cambio del mencionado contrato sujetándose a las leyes y reglamentos vigentes;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en la medida que fuera más favorable a los administrados y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 043-2009-MTC/27, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones concluye que la imposibilidad de AMITEL PERÚ TELECOMUNICACIONES S.A.C. de acceder a la interconexión correspondiente a fin de dar inicio a la prestación del servicio es un hecho que constituye un caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al supuesto establecido en el artículo 134° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC; que, en ese sentido, es procedente otorgar la prórroga solicitada por AMITEL PERÚ TELECOMUNICACIONES S.A.C. con eficacia anticipada desde el 18 de septiembre de 2008 hasta el 25 de febrero de 2009 para cumplir con la obligación de iniciar la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en la modalidad de conmutado y no conmutado inscritos a su favor mediante Resolución Directoral N° 466-2008-MTC/27;

Que, el numeral 5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones es la autoridad que resuelve las solicitudes de modificación de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, en consecuencia se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar, con eficacia anticipada desde el 18 de septiembre de 2008 hasta el 25 de febrero de 2009, el plazo para el inicio de la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en las modalidades conmutado y no conmutado, inscritos en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones a favor de AMITEL PERÚ TELECOMUNICACIONES S.A.C. mediante Resolución Directoral N° 466-2008-MTC/27.

Artículo 2°.- Aprobar la Adenda mediante la cual se formaliza la prórroga del plazo para el inicio de la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en las modalidades conmutado y no conmutado, establecido en el numeral 6.02 de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 329-2007-MTC/03.

Artículo 3°.- La presente resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si la Adenda no es suscrita por AMITEL PERÚ TELECOMUNICACIONES S.A.C. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Director General de Concesiones
en Comunicaciones

404146-1

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en OM en la localidad de Bolívar-Pataz-Sánchez Carrión-Santiago de Chuco del departamento de La Libertad, serán otorgadas mediante concurso público

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 2040-2009-MTC/28**

Lima, 16 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 2408-2009-MTC/28 se da cuenta que para el servicio de radiodifusión sonora en OM en la localidad de BOLIVAR-PATAZ-SANCHEZ CARRION-SANTIAGO DE CHUCO del departamento de La Libertad, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en OM en la localidad de BOLIVAR-PATAZ-SANCHEZ CARRION-SANTIAGO DE CHUCO del departamento de La Libertad, serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

404144-1

Otorgan concesión interprovincial a Empresa de Transportes Ticllas S.A.C. para efectuar servicio de transporte interprovincial regular de personas en la ruta Huancayo - Andahuaylas

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 2469-2009-MTC/15**

Lima, 20 de julio de 2009

VISTOS: los expedientes de registros Ns° 2009-021548 y 2009-021548-A organizados por la EMPRESA DE TRANSPORTES TICLLAS S.A.C., sobre otorgamiento de concesión interprovincial del servicio de transporte interprovincial regular de personas en ruta de ámbito